



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2249** de 2014

24 JUL 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 2023 del 9 de julio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad”*, a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. |
|--|-------------|---|--------------------|
| Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad | Poblaciones | Myriam Soraya de San Nicolás Montoya González | C.C. 21.953.296 |
| | | Juan Carlos Pérez Tovar | C.C. 7.162.187 |
| | | Sonia Cristina Miranda Maya | C.C. 30.710.325 |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de julio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

- **Categoría 1: Museos y exposiciones accesibles**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|------------------------|-----------------------------|---|--------------------|-------------------------------|
| 3974 | Persona Natural | Anthony Echeverry Díaz | C.C. 79.428.516 | ¿Cómo las competencias de la educación artística (sensibilidad, apreciación estética y comunicación) pueden estimular la producción de piezas de arte de personas con discapacidad visual o auditiva? | \$25.000.000 | 69114 del 17 de enero de 2014 |

W

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

• **Categoría 2: Bibliotecas con información accesible**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|--|----------------------------------|-----------------------------|---|--------------------|-------------------------------|
| 3982 | Persona Jurídica | Fundación Familia Down (Nit: 900.078.359-9) | Martha Claudia Sepúlveda Castaño | C.C. 66.819.558 | Taller editor, Famildown, ¡Vivimos el cuento como tú! | \$25.000.000 | 69114 del 17 de enero de 2014 |

• **Categoría 3: Teatros incluyentes**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------------------|------------|--------------------|-------------------------------|
| 3708 | Persona Jurídica | Integrarte R.D. (Nit: 900.705.440-9) | José David Díaz Huertas | C.C. 80.184.729 | Integrarte | \$25.000.000 | 69114 del 17 de enero de 2014 |

• **Categoría 4: Cine para todas y todos**

Que los jurados decidieron declarar desierto el estímulo correspondiente a la categoría 4, teniendo en cuenta que las propuestas presentadas no cumplen con los criterios de evaluación de la convocatoria;

Mención:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------------------|--|
| 3963 | Persona Jurídica | Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi - COMFANDI (Nit: 890.303.208-5) | Adiela Arango Méndez | C.C. 31.154.009 | Comunicación y acceso a la información de la población con discapacidad, en el marco de los servicios de cultura y bibliotecas de Comfandi |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69114 del 17 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

• **Categoría 1: Museos y exposiciones accesibles**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|------------------------|-----------------------------|---|--------------------|-------------------------------|
| 3974 | Persona Natural | Anthony Echeverry Díaz | C.C. 79.428.516 | ¿Cómo las competencias de la educación artística (sensibilidad, apreciación estética y comunicación) pueden estimular la producción de piezas de arte de personas con discapacidad visual o auditiva? | \$25.000.000 | 69114 del 17 de enero de 2014 |

• **Categoría 2: Bibliotecas con información accesible**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|---|----------------------------------|-----------------------------|---|--------------------|-------------------------------|
| 3982 | Persona Jurídica | Fundación Familia Down (Nit: 900.078.359-9) | Martha Claudia Sepúlveda Castaño | C.C. 66.819.558 | Taller editor, Famildown, ¡Vivimos el cuento como tú! | \$25.000.000 | 69114 del 17 de enero de 2014 |

• **Categoría 3: Teatros incluyentes**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------|--------------------|-------------------------------|
| 3708 | Persona Jurídica | Integrarte R.D. (Nit: 900.705.440-9) | José David Díaz Huertas | C.C. 80.184.729 | Integrarte | \$25.000.000 | 69114 del 17 de enero de 2014 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad" y en consecuencia declarar desierto el estímulo correspondiente a la categoría cuatro (4).

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la siguiente propuesta:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Mención:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------------------|--|
| 3963 | Persona Jurídica | Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi - COMFANDI (Nit: 890.303.208-5) | Adiela Arango Méndez | C.C. 31.154.009 | Comunicación y acceso a la información de la población con discapacidad, en el marco de los servicios de cultura y bibliotecas de Comfandi |

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69114 del 17 de enero de 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es deber de los ganadores de la convocatoria *“Premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Permitir al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de la inclusión de las poblaciones vulnerables y vulneradas.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

24 JUL 2014



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: BCS, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura